



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: ESCUELA DE NUTRICIÓN - Tasas cohorte 2026 “Diplomatura Universitaria Abordaje Psicosocial de la Alimentación en el Ciclo Vital”

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Directora de la Escuela de Nutrición de la Facultad de Ciencias Médicas, Prof. Lic. María Alejandra Celi, en la cual solicita la autorización para establecer las tasas de la “Diplomatura Universitaria Abordaje Psicosocial de la Alimentación en el Ciclo Vital” para la cohorte 2026;

CONSIDERANDO:

- Que por RHCD-2023-598 se aprueba la “Diplomatura Universitaria Abordaje Psicosocial de la Alimentación en el Ciclo Vital” organizada por la Escuela de Nutrición de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba;
- Que la Directora de la mencionada Diplomatura Prof. Magter. Verónica Mamondi, informó los aranceles para la cohorte del ciclo lectivo 2026;
- La RD-2025-3608-DEC#FCM que establece la recaudación y distribución de los ingresos de las Diplomaturas;
- Las disposiciones que rigen en materia de recaudación, ejecución y posterior rendición (Ley N°24.156 - de Administración Financiera - y su modificatoria 25.453, Decreto N° 1030/2016 la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N°05/13, Ordenanzas N°4/95, modificatorias y 4/01);
- El Art. N°2 de la Ord.N°06/2001, y el Art. N°2 inc. e) de la Ord. N°4/95;
- La Ley de Educación Superior N° 24521, Art. 59 inc. c;
- El Visto Bueno de la Sra. Decana;

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO N°1: Establecer las tasas de compensación para la cohorte del ciclo lectivo 2026 de la “Diplomatura Universitaria Abordaje Psicosocial de la Alimentación en el Ciclo Vital” organizada por la Escuela de Nutrición de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad

Nacional de Córdoba, que podrán ser abonadas por Depósito Bancario o Transferencia Bancaria a la cuenta de la Escuela de Nutrición, según se detalla y cuya rendición deberá ajustarse a las modalidades establecidas en el Art. 1º, Aps. 3), 4) y 5), de la Ordenanza 4/95 y su modificatoria

- Matrícula \$30.500 (pesos treinta mil quinientos – por una única vez).

- Opción A (Pago Único Total): \$300.000- (pesos: trescientos mil – correspondiente al pago total con descuento de las 4 cuotas del año 2026).

- Opción B (Pago en cuotas):

- cuota mensual 1 a 2 \$80.000- (pesos: ochenta mil – correspondiente al primer bimestre del cursado del año 2026).
- cuota mensual 3 a 4 \$90.000- (pesos: noventa mil – correspondiente al segundo bimestre del cursado del año 2026).

ART. N°2: Establecer la recaudación y distribución de ingresos de la diplomatura según RD-2025- 3608-DEC#FCM.

ART. N° 3: Registrar y comunicar.